

Dirección de Obras Publicas
Municipio se Santiago Maravatío
Oficio No.: OP/365/21/06/2022
Asunto: El que se indica
21 de junio del 2022

Prof. J. Ángel Narvárez Cardona
Secretario del H. Ayuntamiento
P R E S E N T E

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez, solicito un punto de acuerdo en la próxima sesión de carácter ordinaria.


Para su análisis y aprobación a la **“PRIMERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA 2022”**, que previamente se analizó por la comisión de obras públicas, es por eso que para darle la correcta continuidad a cada una de las obras y acciones que están planeadas para el año en curso se solicita **el análisis y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento**, para posteriormente continuar los procedimientos correspondientes.

De anexa:

- Minuta 003 por la comisión de obras públicas.
- Dictamen, para emitir la solicitud correspondiente.
- La modificación antes mencionada.

Sin mas por el momento me despido de usted, agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente



Ing. Ricardo Barrios Garcia
Director de Obras Públicas Municipales.



c.c.p. Archivo

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

Department of Chemistry



CHICAGO, ILLINOIS



Lunes 20 de junio del 2022

Santiago Maravatío Gto.

Minuta 003

Reunidos en la dirección de obras públicas ubicada en calle 5 de mayo no 3 colonia centro en Santiago Maravatío Guanajuato; con la intención de darle aprobación a la **“PRIMER MODIFICACION AL PROGRAMA DE OBRA 2022”**, reunidos:

- Ing. Ricardo Barrios Garcia- Director de Obras Públicas.
- ME.L.F. Pedro Flores Murillo-Regidor presidente de la comisión de Obras Publicas
- Prof. José López Nava-Regidor secretario de la Comisión de Obras Públicas.
- C. Rosa Echeverría Murillo-Regidora Vocal de la Comisión de Obras Públicas.
- C. Julián Garnica Hernández- Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas.

Se procede a hacer el análisis de la primera modificación al programa de obra 2022

- Se anexa la modificación.

Se procede a la firma del dictamen que previamente se leyó con todos los asistentes.

Leído y firmado lo anterior, se cierra la minuta siendo las 6:40 pm del 20 de junio del 2022.

Firma de conformidad:



Ing. Ricardo Barrios Garcia
Director de Obras Públicas Municipales.

Rosa Echeverría

Julián Garnica



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

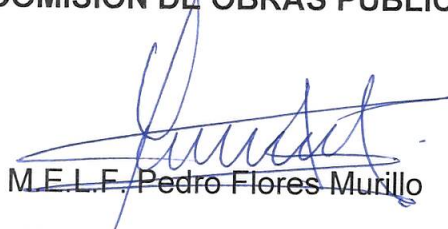
PHYSICS DEPARTMENT



PHYSICS DEPARTMENT

Firma de la Comisión:

LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS



M.E.L.F. Pedro Flores Murillo

Regidor presidente de la comisión de Obras Publicas



Prof. José López Nava

Regidor secretario de la Comisión de Obras Públicas.



C. Rosa Echeverría Murillo

Regidora Vocal de la Comisión de Obras Públicas.



C. Julián Garnica Hernández

Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas.

c.c.p. Archivo

Julián Garnica

THE NATIONAL ARCHIVES

RECORDS OF THE DEPARTMENT OF THE INTERIOR



1900-1909

1910-1919

DICTAMEN

Santiago Maravatío, Guanajuato 20 de junio del 2022

VISTO:

Para emitir el dictamen de solicitud del programa de obra 2022.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Las acciones plasmadas dentro del programa anual de obra 2022 están integradas de acuerdo a las solicitudes realizadas por la ciudadanía y las necesidades del municipio, conforme el capítulo 1, del objeto, de la ley general de desarrollo social, artículo 1 sección III, VII, artículo 2 sección II. Y V.

SEGUNDO: El programa anual de obra 2022 es integrado por recursos provenientes del Municipio, el Estado y la Federación. En relación a las reglas de operación que marcan las diversas secretarías del gobierno del estado. Conforme el capítulo segundo, de la programación y presupuestación de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato artículo 18, 19 y 20 BIS

TERCERO: En relación de aprobación de las obras del FAIS están integradas con recursos municipales los cuales deben cumplir con los lineamientos generales de operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), plasmado en el Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022 emitidas el 08 de marzo del 2022.

CUARTO: En relación al programa Anual de Obra 2022 está integrado por diferentes programas convenidos con diferentes dependencias del estado, como lo son la secretaria de Desarrollo Social, la secretaria de Finanzas, La Comisión Estatal del Deporte, La Comisión Estatal del Agua, La secretaria De Desarrollo Rural y Agroalimentario y la secretaria de Economía.

QUINTA: Que el programa de obra 2022 municipal se realizó en relación al programa de gobierno 2018-2024 publicado el 7 de julio del 2021 en el periódico oficial, para el gobierno del estado de Guanajuato, siguiendo los temas prioritarios seleccionados a través de la consulta pública popular como se muestra en sus tablas 1 y 2.

SEXTA: Se consideraron los Retos para garantizar el derecho a la vivienda, con base en los indicadores que nos muestra el CONEVAL en el informe anual de situación pobreza social de Santiago Maravatío publicado en el año 2021.

[Handwritten signatures and names on the right margin: Echeverría, Rosa, Wilson García]

ANU-019 OF AVANUM CHARTER T. O. DIMANANA H

"..."



NATIONAL BUREAU OF STATISTICS
PHILIPPINES

SEPTIMA: Que la modificación presentada, va acorde a las distintas mesas de trabajo con el gobierno del estado, considerando las acciones solicitadas y/o aprobadas por el COPLADEM en día 24 de marzo del 2022

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el objetivo del presente dictamen se constituye para emitir un fallo fundado y motivado para aprobación de la primera modificación al programa de obra 2022

SEGUNDA: Que de un análisis por personal de obras públicas de este municipio derivado de las peticiones que los integrantes del Consejo de Planeación del Municipio COPLADEM realizaron en cada una de las mesas de trabajo que comprenden las siguientes dimensiones:

- Humana y Social
- Economía
- Medio Ambiente y Territorio
- Y Administración Pública del Estado de Derecho

Se desprende el programa de Obra 2022, así mismo se hace constar que se revisó y se consensó a votación quedando aprobado por el comité COPLADEM.

TERCERA: Que de un análisis realizado por la comisión de obras públicas se considera que la primera modificación al programa de obra 2022 es viable.

CUARTA: De acuerdo a todo fundamento con anterioridad en este documento se le da visto bueno al presente dictamen dándole validez con la firma al alcance del mismo.

ATENTAMENTE:

Firma de conformidad:

Por la Dirección Responsable



Ing. Ricardo Barrios Garcia

Director de Obras Públicas Municipales.



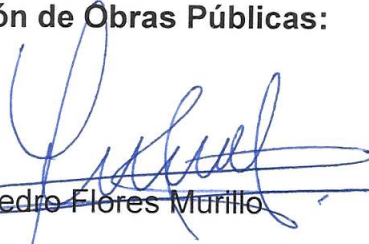
Echeverri
Mosca
Dilson Ramirez
[Signature]

THE MALAYSIAN NATIONAL UNIVERSITY OF EDUCATION

UNIVERSITI MALAYSIA EDARAH



Por la Comisión de Obras Públicas:



M.E.L.F. Pedro Flores Murillo

Regidor presidente de la comisión de Obras Publicas



Prof. José López Nava

Regidor secretario de la Comisión de Obras Públicas.



C. Rosa Echeverría Murillo

Regidora Vocal de la Comisión de Obras Públicas.



C. Julián Garnica Hernández

Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas.

c.c.p. Archivo

ACOS LOS DI-CAMAM 410 0749 EC 07/11/2010/GR 11

17/01/2010 14:00:00



OFICINA GENERAL DEL ABOGADO GENERAL DE LA REPUBLICA



17/01/2010 14:00:00

17/01/2010 14:00:00

PRIMER MODIFICACION AL PROGRAMA DE OBRA 2022

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	LOCALIDAD	PROGRAMA	EJECUCIÓN	COSTO TOTAL DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	RECURSOS FEDERALES	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS MUNICIPALES FAIS	RECURSOS MUNICIPALES CUENTA PUBLICA	OTROS RECURSOS
1	GASTOS INDIRECTOS	SANTIAGO MARAVATIO	FAISM 2022	C	\$460,622.94	-	-	\$134,627.24	-	-
2	PRODIMF "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO"	SANTIAGO MARAVATIO	FAIM 2022	C	\$307,081.96	-	-	\$129,430.53	-	-
3	REHABILITACION DE CAMINO RURAL A SANTA TERESA EN SANTIAGO MARAVATIO GTO.	SANTA TERESA	CAMINOS RURALES SDAyR	C	\$6,559,013.69	-	\$4,983,538.60	\$1,575,475.09	-	-
4	REHABILITACION DEL CAMINO SANTA TERESA A HERMOSILLO EN SANTIAGO MARAVATIO GTO.	SANTA TERESA	CAMINOS RURALES SDAyR	C	\$6,427,064.20	-	\$4,820,298.15	\$1,606,766.05	-	-
5	CONSTRUCCION DE BORDO AGRICOLA EN SANTIAGO MARAVATIO, EN VARIAS LOCALIDADES.	VARIAS LOCALIDADES	SDAyR - FAISM 2022 - OTROS	C	\$460,000.00	-	\$230,000.00	\$96,600.00	-	\$133,400.00
6	REHABILITACION DE CAMINOS SACACOSECHAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO GTO, EN VARIAS LOCALIDADES.	VARIAS LOCALIDADES	SDAyR - FAISM 2022 - OTROS	C	\$1,000,000.00	-	\$500,000.00	\$300,000.00	-	\$200,000.00
7	EQUIPAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES EN LA UNIDAD DEPORTIVA EL EDÉN DE LA COLONIA EL EDÉN EN SANTIAGO MARAVATIO, GTO.	COLONIA EL EDÉN	CODE - FAISM 2022	C	\$900,000.00	-	\$450,000.00	\$450,000.00	-	-
8	CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, VARIAS LOCALIDADES	VARIAS LOCALIDADES	FAISM 2022 SEDESHU PVMI	C	\$681,000.00	-	\$340,500.00	\$340,500.00	-	-
9	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, VARIAS LOCALIDADES	VARIAS LOCALIDADES	FAISM 2022 SEDESHU PVMI	C	\$562,000.00	-	\$281,000.00	\$281,000.00	-	-
10	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, VARIAS LOCALIDADES.	VARIAS LOCALIDADES	FAISM 2022 SEDESHU PVMI	C	\$264,000.00	-	\$132,000.00	\$132,000.00	-	-
11	EQUIPAMIENTO DE CISTERNAS DE 1200L EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, VARIAS LOCALIDADES.	VARIAS LOCALIDADES	FAISM 2022 SEDESHU PVMI	C	\$480,000.00	-	\$240,000.00	\$240,000.00	-	-
12	CONSTRUCCION DE PISO FIRME DE 10 CM DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, VARIAS LOCALIDADES	VARIAS LOCALIDADES	FAISM 2022	C	\$135,000.00	-	-	\$135,000.00	-	-
13	REHABILITACION DE MUROS Y TECHOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, VARIAS LOCALIDADES	VARIAS LOCALIDADES	FAISM 2022	C	\$292,800.00	-	-	\$292,800.00	-	-
15	EQUIPAMIENTO DE TINACOS DE 1100 L EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, VARIAS LOCALIDADES	VARIAS LOCALIDADES	FAISM 2022	C	\$600,000.00	-	-	\$600,000.00	-	-
16	EQUIPAMIENTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, VARIAS LOCALIDADES.	VARIAS LOCALIDADES	FAISM 2022	C	\$314,500.00	-	-	\$314,500.00	-	-
17	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, VARIAS LOCALIDADES.	VARIAS LOCALIDADES	FAISM 2022 SMAOT	C	\$675,000.00	-	\$500,000.00	\$175,000.00	-	-
18	ACTUALIZACION DE LA SECTORIZACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO GTO., SECTOR 1 (PRIMERA ETAPA DE CINCO)	SANTIAGO MARAVATIO	CEAG- FAISM 2021	CONVENIO	\$6,472,202.56	\$3,236,101.28	\$1,618,050.64	\$1,618,050.64	-	-
19	EQUIPAMIENTO DE POZO DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO GTO.	SANTIAGO MARAVATIO	CEAG- FAISM 2022	CONVENIO	\$1,112,406.82	\$556,203.41	\$278,101.71	\$278,101.71	-	-
20	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO, COLONIA EL EDÉN	EL EDÉN	CEAG- SEDESHU- FAISM 2022	C	\$ 6,442,118.16	-	\$4,442,118.16	\$2,000,000.00	-	-
21	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO GTO. EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA.	SANTIAGO MARAVATIO	C.P.	C	\$200,000.00	-	-	-	\$200,000.00	-
22	REHABILITACION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO. EN CABECERA MUNICIPAL EN LA COLONIA BARRIO DE GUADALUPE EN CALLE HIDALGO	COLONIA EL EDÉN	PEMC SEDESHU - FAISM 2022	C	\$2,230,520.96	-	\$1,115,260.48	\$1,115,260.48	-	-
23	REHABILITACION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO., EN CABECERA MUNICIPAL, EN LA COLONIA BARRIO DE LA CRUZ, EN LA CALLE JIMENEZ 1ER ETAPA.	EL DORMIDO	PEMC SEDESHU - FAISM 2023	C	\$1,675,278.89	-	\$837,639.45	\$837,639.45	-	-
24	REHABILITACION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO GTO., EN CABECERA MUNICIPAL, EN LA COLONIA BARRIO DE GUADALUPE EN LA CALLE PRIVADA ZAPATA	COLONIA EL EDÉN	PEMC SEDESHU - FAISM 2024	C	\$538,576.18	-	\$47,100.08	\$491,476.10	-	-
25	CONSTRUCCION DE PORTAL ORIENTE Y REHABILITACION DE PORTAL PONIENTE SANTIAGO MARAVATIO, GTO.	COLONIA EL EDÉN	SECRETARIA DE FINANZAS FAIMS 2022	C	\$5,990,247.60	-	\$5,391,222.84	\$599,024.76	-	-
26	REHABILITACION DE CALLE ALAMOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO. EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA, REHABILITACION DE CALLE LAZARO CARDENAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LA LEONA, REHABILITACION DEL CAMINO DE ACCESO OJO DE AGUA-LA JOYA GRANDE-LA LEONA	SANTA RITA, LA LEONA, LA JOYA GRANDE	SICOM - FAIS 2022	C	\$ 1,570,942.23	-	-	\$1,570,942.23	-	-
27	REHABILITACION DE JARDÍN PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA DE CASIA	SANTA RITA	SEDESHU	C	\$3,739,755.82	-	\$3,739,755.82	-	-	-
28	AMPLIACIÓN DE PANTEÓN MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO GTO. EN CABECERA MUNICIPAL.	SANTIAGO MARAVATIO	SEDESHU	C	\$6,600,000.00	-	\$6,600,000.00	-	-	-
						\$3,792,304.69	\$36,546,585.92	\$15,314,194.27	\$200,000.00	\$333,400.00
						RECURSOS FEDERALES	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS MUNICIPALES FAIS	RECURSOS MUNICIPALES CUENTA PUBLICA	OTROS RECURSOS

[Handwritten signature]

Julian Garnica Rosa Schuermig

[Handwritten signature]

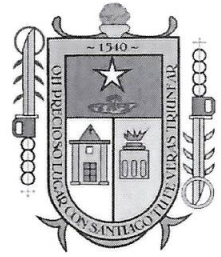
[Handwritten signature]

11/23/2017



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

“El pueblo hace la historia”



Santiago Maravatío, Gto., 28 de junio de 2022

Numero de oficio: CONTM-113/2022

Asunto: El que se indica.

Prof. J. Ángel Narváez Cardona
Secretario del Honorable Ayuntamiento.
P R E S E N T E

El que suscribe **Lic. José Manuel Escamilla Cisneros**, encargado de despacho de Contraloría Municipal de Santiago Maravatío, Gto., por medio de este conducto reciba un cordial saludo, y a su vez, sirva el presente oficio para:

Solicitar a este Honorable Ayuntamiento se suba en un punto del orden del día la prórroga para seguir en el cargo que en su tiempo se me otorgo, esto por el motivo que el comité municipal ciudadano aun no realiza el procedimiento para el nombramiento de un nuevo Contralor Municipal, siendo así que el día 30 de junio del año en desgaste se cumplen con el tiempo marcado como encargado de despacho de esta Contraloria municipal y con derecho a otros 45 días, dándole así el tiempo al comité mencionado para realizar el proceso de ley.

Lo anterior con fundamento los artículos 137 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo la atención brindada al presente.

Lic. José Manuel Escamilla Cisneros
Encargado de Despacho



Santiago Maravatío, Gto., 28 de junio de 2022

Numero de oficio: CONTM-113/2022

Asunto: El que se indica.

Prof. J. Ángel Narvárez Cardona
Secretario del Honorable Ayuntamiento.
PRESENTE

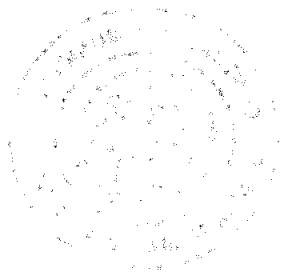
El que suscribe **Lic. José Manuel Escamilla Cisneros**, encargado de despacho de Contraloría Municipal de Santiago Maravatío, Gto., por medio de este conducto reciba un cordial saludo, y a su vez, sirva el presente oficio para:

Hacer de su conocimiento que conforme al artículo 137 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, está por vencer el periodo otorgado a mi persona como encargado de despacho de Contraloría.

Sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo la atención brindada al presente.



Lic. José Manuel Escamilla Cisneros
Encargado de Despacho





SIPINNA MUNICIPAL

Santiago Maravatío, Gto. 14 de junio del 2022

Oficio: SIPINNA/57/2022

Asunto: Petición

MTRO. ANGEL NARVEZ CARDONA

SECRETARÍO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO

PRESENTE

La que suscribe **LICDA. DEISY GARCIA SALTO**, **secretaría ejecutiva del SIPINNA municipal**. Por medio del presente le envío un cordial saludo y a su vez me permito la ocasión para realizar una atenta petición para que se someta a votación en la sesión del H. Ayuntamiento el "Reglamento y Manual de Operación del Sistema Integral de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Municipal" (SIPINNA) y siendo aprobado se solicite sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

"La Familias Hacen la Historia"

LICDA. DEISY GARCIA SALTO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SIPINNA MUNICIPAL

SIPINNA MUNICIPAL

Bld. 25 de Julio #48, Col. Centro, Santiago Maravatío, Gto. CP 38970

Email: santiagomaravatiოსipinna@gmail.com



EL CIUDADANO JOSE GUADALUPE PANIAGUA CARDOSO, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 76 FRACCIÓN I INCISO B), 236, 239 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DE DE 2022, APROBÓ EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

De forma prioritaria el reconocimiento, protección, aplicación y promoción de los Derechos íntegramente que tienen las niñas, niños y adolescentes en carácter obligatorio por ser estado parte de la "Convención Sobre Los Derechos Del Niño" donde se reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son personas con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a una libre expresión de sus opiniones. Pero como son especialmente vulnerables, es necesario que tengan derechos concretos que reconozcan su necesidad de recibir una protección especial.

La Convención refleja una nueva visión sobre la infancia. Una visión del niño como un individuo y como miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su etapa de desarrollo. La Convención deja muy clara la idea de que una calidad básica de vida debe ser el derecho de todos los menores, en lugar de un privilegio que disfrutaran solamente unos cuantos.

"No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana".

Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia, 30 de septiembre de 1990.

Los ordenamientos legales deberán disponer lo necesario para ejercer los Derechos de niñas, niños y adolescentes sin limitaciones, establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales en materia de los Derechos de niños y la Constitución Política para el Estado de Guanajuato,



10

atendiendo los principios rectores referente a la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Guanajuato.

Los gobiernos están obligados a reconocer completamente los derechos humanos de todas las niñas, niños y adolescentes; a tenerlos en cuenta en la agenda legislativa y en sus políticas. Sin embargo, muchos Estados comenzaron a realizar una escucha sobre las opiniones de la infancia acerca de numerosas cuestiones significativas, el proceso de cambio se encuentra de forma inicial, pero establece un punto de partida para su implementación.

En diciembre de 2014 y noviembre de 2015 se publicaron la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato respectivamente, que su principal objetivo es garantizar el ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos, tomando como principio rector el interés superior de la niñez, la corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades y la transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales que fortalecen y complementan al referido principio rector.

Ambas leyes señalan que los gobiernos municipales son responsables de conformar un Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, como modelo de organización de las dependencias y entidades municipales responsables de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, que será responsable de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de la infancia y adolescencia.

El sistema de protección integral es un diseño organizacional y operativo, pensado y diseñado para la implementación de las políticas públicas enfocadas en niñas, niños y adolescentes, que tiene como objetivo principal el cumplimiento de la Convención Sobre los Derechos del Niño, así como, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y a todas las demás leyes que se encuentren relacionadas para hacer efectivos sus derechos. El sistema de protección integral puede definirse como el conjunto de órganos, entidades, mecanismos, instancias, leyes, normas, políticas, servicios y presupuestos a nivel nacional, estatal y municipal encauzados a respetar, promover, proteger, restituir y restablecer los derechos de las niñas, niños y adolescentes.



2017

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO

Capítulo I Disposiciones generales Sección única

Objeto del Reglamento

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, interés social y observancia general en el Municipio. Tiene por objeto definir la organización, estructura y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento, además de los conceptos contenidos en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Adolescentes:** Las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad;
- II. **Ayuntamiento:** El H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato;
- III. **Dependencias:** Órganos de la administración pública municipal centralizada, encargados del estudio, planeación, programación, ejecución y despacho de las funciones y atribuciones que las normas legales o reglamentarias le confieren al municipio;
- IV. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités, creados por el Ayuntamiento bajo la naturaleza jurídica de un ente paramunicipal;
- V. **Municipio:** El Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato;
- VI. **Niñas y niños:** Las personas menores de doce años;
- VII. **Reglamento:** El Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato;
- VIII. **Procuraduría Auxiliar:** La unidad administrativa adscrita al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, que con independencia de la denominación que tenga, es competente para la



10/10

10/10

prestación de servicios jurídicos, psicológicos y de trabajo social a niñas, niños y adolescentes, sus familias y, en general, a las personas sujetas de asistencia social.

- IX. **Procuraduría Estatal de Protección:** La Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato;
- X. **Programa Estatal de Protección:** El Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato;
- XI. **Programa Municipal de Protección:** El Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XII. **Sistema Estatal de Protección:** Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; y
- XIII. **Sistema Municipal de Protección:** El Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato.

Derechos de las niñas, niños y adolescentes

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento son derechos de las niñas, niños y adolescentes aquellos reconocidos en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forme parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

Naturaleza

Artículo 4. El Sistema Municipal de Protección es la instancia rectora encargada de establecer e implementar instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones encaminadas al diseño de la política municipal de infancia y adolescencia, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y las demás disposiciones legales aplicables.

Principios rectores

Artículo 5. Las dependencias y entidades que tengan la responsabilidad de aplicar el presente Reglamento; así como los encargados de la ejecución de los programas y acciones en favor de las niñas, niños y adolescentes deberán en todo momento atender a los principios rectores establecidos en el artículo 6 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como el artículo 4 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.



Capítulo II
Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el
Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato

Sección Primera
Objeto y facultades

Objeto del Sistema

Artículo 6. Se crea el Sistema Municipal de Protección como la instancia encargada de establecer e implementar instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones que permitan una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Integrantes del Sistema

Artículo 7. El Sistema Municipal de Protección estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. Niñas, Niños y Adolescentes del municipio;
- III. Una Secretaria Ejecutiva, que se designara por el Presidente Municipal;
- IV. Secretaría del Ayuntamiento;
- V. El Tesorero municipal;
- VI. Regidores del H. Ayuntamiento;
- VII. El Director de Seguridad Pública Municipal;
- VIII. El Director de Desarrollo Social;
- IX. El Director de Educación;
- X. El Director de la Casa de la Cultura;
- XI. El Director de la Unidad Médica de Atención Primaria a la Salud municipal;
- XII. El Director del Deporte y atención a la Juventud;
- XIII. El Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia municipal;



101

- XIV. Equipo multidisciplinario de la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XV. Psicólogas y Psicólogos del área de Psicología del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia municipal;
- XVI. Encargado del área de Trabajo Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia municipal;
- XVII. Encargado del área de Rehabilitación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia municipal; y
- XVIII. Tres representantes de la sociedad civil.

Facultades del Sistema Municipal de Protección

Artículo 8. El Sistema Municipal de Protección tendrá, además de las facultades contenidas en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, las siguientes:

- I. Diseñar, articular e instrumentar las políticas municipales de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en concordancia con la política nacional y la política estatal;
- II. Colaborar con el Estado y la Federación en la formulación, instrumentación y ejecución de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;
- III. Elaborar, y ejecutar el Programa Municipal de Protección, con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;
- IV. Monitorear y evaluar, el Programa Municipal de Protección, en el marco del Programa de Gobierno Municipal.
- V. Hacer efectiva la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de las dependencias y entidades, con los objetivos, estrategias y prioridades de la política pública nacional y estatal de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- VI. Proponer, promover e impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos del presente Reglamento;



- VII. Difundir el marco jurídico municipal, estatal, nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- VIII. Generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas para la garantía y protección integral de sus derechos;
- IX. Promover y ejecutar el establecimiento de presupuestos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- X. Impulsar la incorporación de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la planeación municipal de desarrollo;
- XI. Promover la celebración de instrumentos de colaboración y coordinación, así como acciones de concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales, que contribuyan al cumplimiento del Reglamento;
- XII. Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con otros sistemas municipales de protección de niñas, niños y adolescentes;
- XIII. Realizar acciones encaminadas a la formación y capacitación de manera sistémica y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- XIV. Coadyuvar por medio de actividades enfocadas en la coordinación y colaboración para la consolidación del Sistema Estatal de Protección;
- XV. Participar mediante propuestas en la elaboración del Programa Estatal de Protección en coordinación con el Sistema Estatal de Protección; y
- XVI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

Presidencia

Artículo 9. El Sistema Municipal de Protección será presidido por el Presidente Municipal de Santiago Maravatío, Guanajuato, quien podrá ser suplido por el funcionario que este designe de las dependencias o entidades que integran al Sistema Municipal de Protección.

Facultades del Presidente

Artículo 10. El Presidente del Sistema Municipal de Protección tendrá las facultades siguientes:

- I. Representar al Sistema Municipal de Protección;



Fig. 1

Fig. 2

- II. Suscribir convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales;
- III. Presidir y dirigir las sesiones del Sistema Municipal de Protección;
- IV. Supervisar la ejecución de los lineamientos que el Sistema Municipal de Protección acuerde;
- V. Emitir el voto de calidad, en el caso de empate;
- VI. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Sistema Municipal de Protección;
- VII. Autorizar el orden del día para las sesiones del Sistema Municipal de Protección;
- VIII. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para convocar a las sesiones del Sistema Municipal de Protección;
- IX. Invitar a las sesiones del Sistema Municipal de Protección a otras dependencias o entidades, así como a personas o instituciones, nacionales o internacionales, especializadas en la materia;
- X. Informar cada seis meses al Ayuntamiento sobre las actividades y acuerdos que genere el Sistema Municipal de Protección; y
- XI. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones legales aplicables.

Facultades de los integrantes

Artículo 11. Los integrantes del Sistema Municipal de Protección tendrán las siguientes facultades:

- I. Compilar y facilitar la información necesaria para el adecuado funcionamiento del Sistema Municipal de Protección;
- II. Participar en la elaboración del Programa Municipal de Protección;
- III. Votar y participar en las sesiones del Sistema Municipal de Protección solicitando y haciendo uso de la palabra;
- IV. Presentar propuestas de temas de trabajo, para su estudio y dictaminación;
- V. Sugerir a la Secretaría Ejecutiva asuntos que deban tratarse en las sesiones del Sistema Municipal de Protección, para incluirlos en la orden del día;



10

- VI. Cumplir y ejecutar los acuerdos del Sistema Municipal de Protección;
- VII. Solicitar al presidente del Sistema Municipal de Protección se convoque a sesión extraordinaria si hubiere necesidad; y
- VIII. Las demás que le señale el presente Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Suplencia de los integrantes

Artículo 12. Los integrantes del Sistema Municipal de Protección, deberán nombrar a un suplente que deberá tener el nivel inmediato inferior al que le corresponda a su titular, el nombramiento deberá ser informado por escrito a la Secretaría Ejecutiva.

Tanto los titulares como los suplentes que integren el Sistema Municipal de Protección, desempeñarán el cargo en forma honorífica por lo que no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su labor.

Sección Segunda Secretaría Ejecutiva

Naturaleza y adscripción

Artículo 13. La coordinación operativa del Sistema Municipal de Protección recaerá en una Secretaría Ejecutiva que estará adscrita al H. Ayuntamiento y deberá contar con los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Facultades de la Secretaría Ejecutiva

Artículo 14. La Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes facultades:

- I. Coordinar las acciones entre las dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública Municipal que deriven del presente Reglamento;
- II. Elaborar el anteproyecto del Programa Municipal de Protección para someterlo a consideración de los miembros del Sistema Municipal de Protección;
- III. Llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa Municipal de Protección;



- IV. Compilar los acuerdos que se tomen en el Sistema Municipal de Protección, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;
- V. Apoyar al Sistema Municipal de Protección en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos;
- VI. Promover la celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales;
- VII. Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes con el fin de difundirlos a las autoridades competentes y a los sectores social y privado para su incorporación en los programas respectivos;
- VIII. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de perspectiva en la materia, desagregada por lo menos, en razón de edad, sexo, entidad federativa, escolaridad y discapacidad;
- IX. Asesorar y apoyar a las dependencias y entidades que lo requieran para el ejercicio de sus atribuciones en la materia;
- X. Informar cada tres meses al Sistema Municipal de Protección y a su Presidente, sobre sus actividades;
- XI. Fungir como instancia de interlocución con organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado;
- XII. Coordinarse con las Secretarías Ejecutivas del Sistema Estatal y de los municipios del Estado para la articulación del Programa Estatal de Protección, así como el intercambio de información necesaria a efecto de dar cumplimiento con el objeto del presente Reglamento, y
- XIII. Las demás que le encomiende el Presidente o el Sistema Municipal de Protección.

Designación y perfil del Titular de la Secretaría Ejecutiva

Artículo 15. El Titular de la Secretaría Ejecutiva será designada por el Presidente del Sistema Municipal de Protección y debe cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Tener ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

210

- II. Tener al menos treinta años de edad al momento de su designación;
- III. Contar con título profesional de nivel licenciatura en Derecho, Psicología o Trabajo Social debidamente registrado y Cédula Profesional;
- IV. No haber sido sentenciado por delitos dolosos o inhabilitado como servidor público; y
- V. No contar con nombramiento de Procurador Auxiliar o de Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sección Tercera Sesiones del Sistema Municipal de Protección

Sesiones y quórum

Artículo 16. El Sistema Municipal de Protección sesionará de manera ordinaria cuatro veces al año y celebrar sesiones extraordinarias cuando sea necesario, previa convocatoria de la Secretaría Ejecutiva.

Para sesionar válidamente será indispensable la asistencia de la mayoría de los integrantes del Sistema Municipal de Protección.

La Secretaría Ejecutiva notificará la convocatoria de las sesiones ordinarias a los integrantes del Sistema Municipal de Protección, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración; por su parte, las sesiones extraordinarias se podrán convocar en cualquier momento cuando la importancia o urgencia del asunto que se trate así lo requiera.

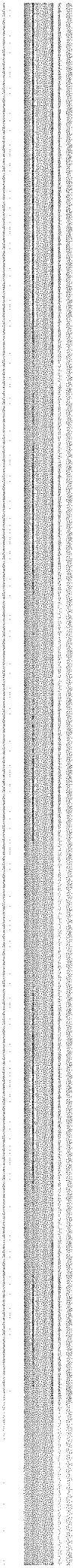
La convocatoria a que se refiere el párrafo anterior podrá realizarse por escrito o a través de medios electrónicos, y contendrá como elementos mínimos el lugar, día y hora de la sesión, así como el orden del día.

Sesiones en segunda convocatoria

Artículo 17. De no integrarse el quórum a que se refiere el artículo anterior, se convocará a una segunda sesión dentro de los cinco días naturales siguientes para el caso de las sesiones ordinarias y de un día natural para las extraordinarias, las cuales podrán celebrarse con el número de miembros que se encuentren presentes. Invariablemente se deberá contar con la asistencia del Presidente o su suplente, y de la Secretaría Ejecutiva.

Calendario de sesiones

Artículo 18. La Secretaría Ejecutiva elaborará la propuesta de calendario anual de sesiones ordinarias para su aprobación.



Del orden del día

Artículo 19. El orden del día para las sesiones del Sistema Municipal de Protección, sean ordinarias o extraordinarias, deberá contener al menos:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día;
- III. Dar cuenta del acta de la sesión anterior;
- IV. Informe de la Secretaría Ejecutiva, quién dará cuenta de los acuerdos pendientes por solucionar y de las actividades realizadas;
- V. Acuerdos; y
- VI. Asuntos generales, tratándose de sesiones ordinarias.

Inicio y desarrollo de las sesiones

Artículo 20. Una vez reunidos, la Secretaría Ejecutiva iniciará la sesión dando cuenta del orden del día. Éste podrá ser adicionado o modificado si la mayoría de los integrantes presentes así lo acuerdan, tratándose de sesiones ordinarias; de no modificarse se dará por aprobado y a éste se sujetará la sesión.

Invitados permanentes

Artículo 21. Serán invitados permanentes a las sesiones del Sistema Municipal de Protección los integrantes del Ayuntamiento en turno, un representante de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, un representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, así como un representante del Poder Judicial del Estado de Guanajuato.

Con relación al párrafo anterior el integrante del H. Ayuntamiento, presidente de la Comisión de Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes por efectos de su integración al Sistema Municipal de Protección contará con voz y voto.

Invitados especiales

Artículo 22. El presidente podrá invitar a las sesiones del Sistema Municipal de Protección a representantes de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y Estatal, así como personas o instituciones nacionales o internacionales especializadas en la materia, según la naturaleza de los asuntos a tratar.

Participación de niñas, niños y adolescentes

Artículo 23. En las sesiones del Sistema Municipal de Protección participarán de forma permanente de niñas, niños y adolescentes, que serán seleccionados por el propio Sistema Municipal de Protección.

Acuerdos



68

1

Artículo 24. Los acuerdos que determine el Sistema Municipal de Protección en sesión ya sea ordinaria o extraordinaria, se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Los acuerdos que tome el Sistema Municipal de Protección serán de carácter obligatorio para los titulares de las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, salvo aquellos que, para su validez, previamente tengan que ser aprobados por el Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente.

De cada sesión deberá levantarse acta debidamente circunstanciada, la cual contendrá los acuerdos aprobados por el Sistema Municipal de Protección y será firmada por cada uno de los asistentes, cuya copia deberá remitirse a los integrantes del Sistema Municipal de Protección dentro de los siete días hábiles posteriores a su firma.

Sección Cuarta Comisiones

Conformación

Artículo 25. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Sistema Municipal de Protección podrá constituir comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas.

Integración

Artículo 26. Las comisiones se integrarán con el número de miembros que determine el Sistema Municipal de Protección, pudiendo ser integrantes o no del mismo y serán dirigidas por un coordinador electo de entre quienes formen parte de ellas.

Facultades de las comisiones

Artículo 27. Las comisiones tendrán las siguientes facultades:

- I. Elaborar los análisis, diagnósticos y propuestas de los asuntos que les encomiende el Sistema Municipal de Protección, así como llevar a cabo las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos;
- II. Invitar a participar en las comisiones, por conducto del Presidente, a los especialistas que consideren convenientes para el cumplimiento de los objetivos de los mismos;
- III. Rendir informes de los resultados de los trabajos encomendados cuando le sean solicitados por el Presidente; y
- IV. Las demás que le confiera el Sistema Municipal de Protección y las demás disposiciones legales aplicables.



Acuerdos de las comisiones

Artículo 28. Los acuerdos de las comisiones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el coordinador de las mismas tendrá voto de calidad.

Las comisiones no tendrán facultades ejecutivas, debiendo en todo caso someter a consideración del Sistema Municipal de Protección los acuerdos relacionados a las áreas a que correspondan.

Sección Quinta Elección de los representantes de la sociedad civil

Artículo 29. En la integración del Sistema Municipal de Protección habrá tres representantes de la sociedad civil, los cuales deberán contar con sus respectivos suplentes, serán nombrados por el Ayuntamiento, a propuesta generada por el Presidente Municipal, los cuales durarán tres años en el cargo y no recibirán emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño como miembros del Sistema Municipal de Protección.

Artículo 30. Para ser representante de la sociedad civil deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- I. Tener la ciudadanía mexicana y gozar plenamente de sus derechos civiles y políticos;
- II. No haber sido condenado por la comisión de un delito culposo o doloso en el que el sujeto pasivo o víctima del mismo haya sido una niña, niño o adolescente;
- III. No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección estatal o municipal en algún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación; y
- IV. Tener su residencia en el municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato.

Artículo 31. La calidad de representante de la sociedad civil en el Sistema Municipal de Protección se pierde por renuncia expresa o tácita, entendiéndose como renuncia expresa la que el representante emita por escrito ante el Presidente, y como renuncia tácita la inasistencia injustificada por parte de un representante a tres sesiones del Sistema Municipal de Protección, ya sean continuas o discontinuas, sin causa justificada.

Para el caso de los supuestos contemplados en el párrafo anterior, cubrirán la ausencia de los titulares, los suplentes respectivos.



23

Capítulo III
Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Sección Única
Elaboración del Programa

Naturaleza del Programa Municipal de Protección

Artículo 32. El Programa Municipal de Protección es la herramienta de planeación estratégica de la Administración Pública Municipal que organiza las acciones de gobierno de forma sistemática y coordinada con el fin de orientar el trabajo del Sistema Municipal de Protección y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Elaboración del Programa Municipal de Protección

Artículo 33. Las Dependencias y Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través del Sistema Municipal de Protección, así como los sectores privado y social, participarán en la elaboración y ejecución del Programa Municipal de Protección.

Congruencia del Programa Municipal de Protección

Artículo 34. El Programa Municipal de Protección deberá alinearse con los objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias e indicadores de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y los Programas Nacional y Estatal de Protección a las niñas, niños y adolescentes.

Contenido del Programa Municipal de Protección

Artículo 35. El Programa Municipal de Protección deberá contener:

- I. Objetivos;
- II. Estrategias prioritarias;
- III. Líneas de acción;
- IV. Plazos concretos;
- V. Indicadores de desempeño; y
- VI. Dependencia y Entidad responsable de la implementación de cada una de las acciones.

Características del Programa Municipal de Protección

Artículo 36. El Programa Municipal de Protección deberá:



- I. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos para el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;
- II. Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez;
- III. Contribuir a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de niñas, niños y adolescentes; y
- IV. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de implementación de políticas, programas gubernamentales y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

Diseño y Aplicación del Programa Municipal de Protección

Artículo 37. En el diseño y aplicación del Programa se tomarán en cuenta las condiciones particulares de niñas, niños y adolescentes en los diferentes grupos de población, a fin de proteger el ejercicio igualitario de todos sus derechos.

Aprobación del Programa Municipal de Protección

Artículo 38. Una vez concluida la elaboración del Programa Municipal de Protección, deberá ser puesto a consideración del pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

El Programa Municipal de Protección, deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Capítulo IV De la Procuraduría Auxiliar

Autoridad de primer contacto

Artículo 39. El DIF Municipal contará con una Procuraduría que fungirá como autoridad de primer contacto con Niñas, Niños y Adolescentes, en los términos de los artículos 139 de la Ley General y 98 de la Ley Local.

Atribuciones

Artículo 40. Además de las que se deriven de otros ordenamientos jurídicos, la Procuraduría Auxiliar, en cuanto a autoridad de primer contacto con Niñas, Niños y Adolescentes, tiene las atribuciones siguientes:



- I. Recibir las quejas y denuncias por restricción y vulneración de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que sucedan en el municipio al que pertenecen e informar de ello a la Procuraduría Estatal;
- II. Recibir y brindar la atención necesaria a las Niñas, Niños y Adolescentes que se dejen bajo su custodia o resguardo o que se le canalicen para su atención e informar de dicha situación a la Procuraduría Estatal;
- III. Auxiliar a la Procuraduría Estatal en la elaboración de diagnóstico y planes de restitución sobre los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- IV. Ejecutar las medidas de protección especial que, a su cargo, determine la Procuraduría Estatal;
- V. Dar seguimiento a los planes de restitución aprobados por la Procuraduría Estatal y que se refieran a las Niñas, Niños y Adolescentes a que se alude el artículo 40, fracción III, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social;
- VI. Auxiliar a la Procuraduría Estatal en la atención de las diligencias judiciales y administrativas que le competan;
- VII. Coadyubar con la Procuraduría Estatal en la supervisión de Centros de Organizaciones de Asistencia Social;
- VIII. Colaborar en la conformación del Sistema Estatal de Información; y
- IX. Las demás que se desprendan de otras disposiciones jurídicas.

Convenios de colaboración y coordinación

Artículo 41. Para el ejercicio de las atribuciones anteriores el DIF Municipal deberá celebrar los convenios de colaboración y coordinación correspondientes con la Procuraduría Estatal.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo segundo. El presidente del Sistema Municipal de Protección realizará las acciones necesarias para que el Programa Municipal de Protección se elabore y apruebe dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la instalación del Sistema Municipal de Protección.



Artículo tercero. Las dependencias y entidades que actualmente ya implementan políticas para niñas, niños y adolescentes, seguirán a cargo de su ejecución y tendrán su propio presupuesto para ello.

**C. JOSE GUADALUPE PANIAGIUA CARDOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ANGEL NARVAEZ CARDONA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



Santiago Maravatío, Gto., a 13 de Junio del 2022

Número de Oficio: DS/SM-087/2022

Asunto: Solicitud

PROF. J. ANGEL NARVAEZ CARDONA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE:

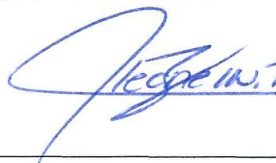
Por medio del presente, le envié un cordial saludo, y a su vez me dirijo a usted para requerir un punto de acuerdo en la próxima sesión de ayuntamiento, para solicitar su aprobación por la cantidad de \$50,000.00 MXN destinada al programa **“MI COLONIA A COLOR”** de la secretaria de desarrollo social y humano (SEDESHU) contando con este un total de \$100,000.00 MXN destinada al programa.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted.

El pueblo hace la historia
SANTIAGO MARAVATIO
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

ATENTAMENTE

“El Pueblo hace la historia”



ING. LEONEL NAVARRETE TORREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL



DICTAMEN

Santiago Maravatío Gto., lunes 13 de junio del 2022.

VISTO

Para emitir el dictamen de los lineamientos del programa “MI COLONIA A COLOR 2022”

ANECEDENTES

PRIMERO. - El municipio de Santiago Maravatío implementa acciones para el mejoramiento inmediato de las viviendas contribuyendo al beneficio del entorno urbano.

Las acciones constan del mejoramiento de imagen de las fachadas mediante la aplicación de pintura que se encuentran deterioro.

SEGUNDO. – Anteriormente en la administración pasada se tomó una fracción del barrio de la cruz de la calle Juárez, estratégicamente este año se tomará el barrio de Guadalupe tomando calles que colindan con la zona centro del municipio esto con el fin antes mencionado.

TERCERO. - En fecha del 31 de enero año en curso, en la séptima sesión de tipo ordinaria, en el punto 5 del orden del día. Se solicitó la cantidad de \$50,000.00 pesos (cincuenta mil pesos. 00/100 M.N) Para el programa de “MI COLONIA A COLOR”. La cual fue aprobada

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Con fundamento en la Ley General de Desarrollo Social, Título cuarto “Del sistema Nacional de Desarrollo Social. Capítulo I Del objeto e integración Artículo 38. El Sistema Nacional es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los gobiernos; federal, los de las entidades federativas y los municipales, así como los sectores social y privado, que tiene por objeto:

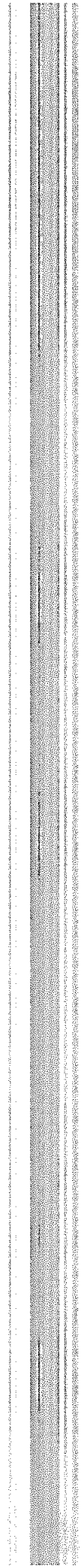
- I. Integrar la participación de los sectores públicos, social y privado en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social;



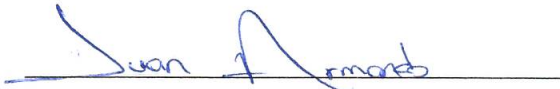
- II. Establecer la colaboración entre las dependencias y entidades federales en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social;
- III. Promover la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas, acciones e inversiones de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, con los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social.
- IV. Fomentar la participación de las personas, familias y organizaciones y, en general, de los sectores social y privado en el desarrollo social.
- V. Coordinar las acciones orientadas a la consecución de los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social, e
- VI. Impulsar la desconcentración y descentralización de los recursos y acciones para el desarrollo social, la rendición de cuentas y el fortalecimiento del pacto federal.

SEGUNDO- Una vez expuesto los puntos anteriores la Dirección de Desarrollo Social, se les convoco a la comisión para contar con su apoyo para solicitar nuevamente la cantidad de \$50, 000.00 pesos (cincuenta mil pesos 00/100 M.N). Para extender el programa y así contar con un total de \$100,000.00 pesos (cien mil pesos 00/100 M.N) por parte del municipio para beneficiar a más personas, debido a gran parte de viviendas que se encuentran en esa fracción están en condiciones de deterioro, contando con su apoyo podremos beneficiar a más familias del municipio.

De igual manera para favorecer la percepción del entorno renovando la imagen de las zonas habitacionales, generando así un impacto visual y atractivo para el municipio en la zona centro en las calles (Juárez, Álvaro Obregón, Naciones Unidas, Miguel Hidalgo, Emiliano Zapata, Mendoza, Morelos y 20 de noviembre).



FIRMA DE LA COMISION



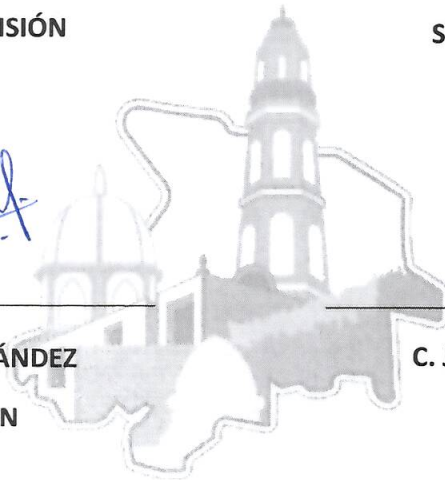
C. JUAN ARMANDO CARDOSO CHAVÉZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



C. ROSA ÁNGEL SOTO CHÁVEZ
SECRETARIA DE LA COMISIÓN



C. MAYRA CARDOSO HERNÁNDEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN



C. JULIÁN GARNICA HENÁNDEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN

El pueblo hace la historia
SANTIAGO MARAVATÍO
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

FIRMA DEL DIRECTOR

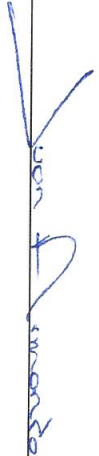
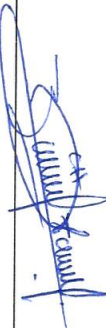


ING. LEONEL NAVARRETE TORRE
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL





Registro de asistencia de la Comisión.

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Juan P. Armaso		13/06/22
MAYRA GARRASO HERNANDEZ		13/JUNIO/22



Reunidos el día 13 de junio del año en curso en las oficinas de la dirección de desarrollo social de la presidencia municipal de Santiago Maravatío, Gto. Siendo las 10:10 a.m. nos reunimos para llevar a cabo la segunda reunión de la comisión con el fin de tratar temas en relación al programa “MI COLONIA A COLOR 2022” comisión de desarrollo social representada por los regidores:

MINUTA 002

CON EL CORRESPONDIENTE DEL DÍA:

1. Registro de asistencia
2. Pase de lista
3. Presentación del programa
4. Acuerdos

PASE DE LISTA

NOMBRE

Presidente: C. JUAN ARMANDO CARDOSO CHÁVEZ	PRESENTE
Secretaria: C. ROSA ÁNGEL SOTO CHÁVEZ	AUSENTE
Vocal: C. JULIÁN GÁRNICA HERNÁNDEZ	ASUENTE
Vocal: C. MAYRA CARDOSO HERNÁNDEZ	PRESENTE



Por conducto de la Dirección de Desarrollo Social quien fue quien presento el programa llamado **“MI COLONIA A COLOR 2022”** donde se le dio a conocer a la comisión el que dicho programa se trata de pintar las fachadas de las casas que se encuentran en estado de deterioro, beneficiando a gran fracción de las familias del barrio de Guadalupe y a su vez creando un impacto visual de la imagen, cabe constar que el objetivo de esta dirección es contribuir a la mejora de la viviendas con programas de construcción, equipamiento y rehabilitación.

También se hizo mención de la reunión que se tuvo con el Secretario del estado, donde el sugirió que el municipio en vez de dar una aportación de \$50,000.00 pesos, fuera de \$100,000.00 pesos (cien mil pesos 00/100 M.N)

Asimismo, al aprobarse la cantidad se contaría con un total de \$200,000 pesos (Doscientos mil pesos 00/100 M.N) teniendo así una aportación de 50/50 ESTADO Y MUNICIPIO, abarcando 3,846 m² equivalente a 87 viviendas.

ACUERDOS DE LA COMISIÓN

1. La comisión de Desarrollo Social, acuerda en que se solicite \$50,000.00 pesos (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N) más para el **“PROGRAMA MI COLONIA A COLOR”**. Para que la aportación del municipio tenga un total de \$100, 000. 00 pesos (Cien mil pesos 00/100 M.N).
2. Subir a sesión en un punto de acuerdo para ser aprobada por El H. Ayuntamiento.



FIRMA DE LA COMISION



C. JUAN ARMANDO CARDOSO CHAVÉZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



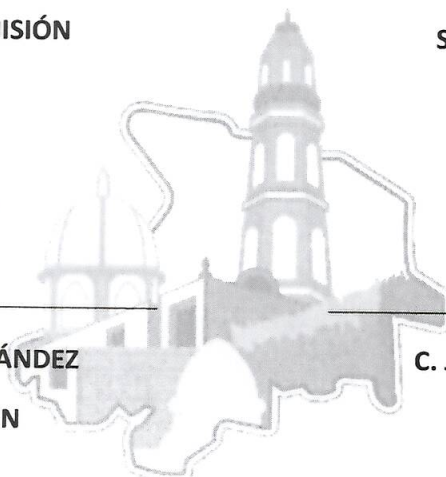
C. ROSA ÁNGEL SOTO CHÁVEZ

SECRETARIA DE LA COMISIÓN



C. MAYRA CARDOSO HERNÁNDEZ

VOCAL DE LA COMISIÓN



C. JULIÁN GARNICA HENÁNDEZ

VOCAL DE LA COMISIÓN

El pueblo hace la historia
SANTIAGO MARAVATIO
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

FIRMA DEL DIRECTOR



ING. LEONEL NAVARRETE TORRE

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL





Handwritten marks or scribbles in the top right corner of the page.

Asunto: Solicitud.
Oficio: EM/255/2022
Santiago Maravatío, Gto. A 21 de junio de 2022

PROF. J. ÁNGEL NARVÁEZ CARDONA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

PRESENTE

La que suscribe **P.T.I. Areli Ramírez Gasca; Coordinadora de Educación Municipal**, por medio del presente le envío un cordial y afectuoso saludo, a su vez me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitar un punto de acuerdo en la próxima sesión de H. Ayuntamiento, ya que es necesario el análisis y aprobación del programa **"Estímulo Educativo 2022"** el cuál arroja la cantidad de \$110,250.00 (ciento diez mil doscientos cincuenta pesos 00/100.M.N), dicho programa y recurso van destinados a los alumnos más destacados de los niveles de educación primaria, secundaria y medio superior, inscritos en las diferentes instituciones de nuestro municipio, los cuales se tienen contemplados entregar en los eventos de clausura de cada institución.

Nota: Anexo minuta y dictamen emitidos por la comisión de Educación dentro del H. Ayuntamiento.

Sin más por el momento me despido de usted en espera de una respuesta favorable a la presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

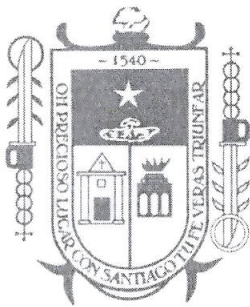
“El pueblo hace la historia”


EDUCACIÓN MUNICIPAL
P.T.I. ARELÍ RAMÍREZ GASCA
COORDINADORA





Handwritten text, possibly a signature or a set of initials, located in the lower-left quadrant of the page. The text is very faint and difficult to decipher.



Gobierno Municipal de Santiago Maravatío.

DICTAMEN

Santiago Maravatío, Gto., 14 de junio del 2022

VISTO

Para emitir el dictamen de los lineamientos del programa "ESTÍMULO EDUCATIVO 2022".

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - En virtud del aprovechamiento a los alumnos más destacados del municipio en los niveles, primaria, secundaria y Conalep, el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación del municipio de Santiago Maravatío, a través de la coordinación de Educación Municipal, pretenden otorgar un estímulo económico a los alumnos más destacados del municipio que tengan como promedio mínimo 8.5 durante el ciclo escolar presente 2021-2022.

SEGUNDO. - El departamento de Educación en conjunto con la comisión de Educación por parte del H. ayuntamiento 2021-2024 avalan la presente convocatoria derivada al incentivo económico que se les otorgara a los alumnos con mejor aprovechamiento en la educación del municipio.

CONVOCATORIA ESTIMULO EDUCATIVO 2022.

Se extiende la presente convocatoria a los 14 días del mes de junio del año 2022.

La Presidencia Municipal de Santiago Maravatío; Guanajuato, a través de la coordinación de Educación Municipal, convoca a las instituciones en los niveles, primaria, secundaria y bachillerato; a participar en el programa único de Estímulo Educativo 2022.

Bases

- El estímulo educativo 2022 es un incentivo económico que se otorgará a los alumnos más destacados del municipio.
- El director y/o encargado de la institución educativa deberá entregar el listado de los alumnos que cumplan con los requisitos solicitados, así como informar la fecha de clausura de ciclo escolar en la institución a su digno cargo, ya que en dicho evento se hará la entrega del recurso.
- El periodo de recepción de documentación requerida será del lunes 11 al viernes 15 de julio.
- La institución que no entregue en el periodo establecido no participará en el programa.
- Se otorgará el estímulo a los alumnos que tengan como promedio mínimo 8.5.

4. Juan Armando
Dreli Ramirez
[Firma]



4

- El estímulo se otorgará a los tres primeros lugares por grado y grupo en escuelas de organización completa
- En las instituciones multigrado se otorgarán tres estímulos por docente.
- En caso de empate el director y/o encargado de la institución educativa deberá analizar los expedientes de cada alumno (conducta, habilidades, puntualidad, etc.) y considerar quien es el acreedor al recurso o este será repartido entre ellos.

Requisitos

1. Carta postulación emitida por el director de la institución.
2. Constancia de estudios vigente con calificación.
3. Copia de credencial del padre y/o tutor.
4. Copia de comprobante de domicilio.

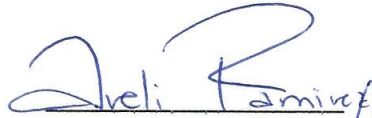
Estímulo

- 1er lugar: \$1000.00
- 2do lugar: \$750.00
- 3er lugar: \$500.00

Documentación de complementación para el expediente

1. Solicitud de apoyo
2. Solicitud de agradecimiento.
3. Fotografía de recurso recibido.

FIRMA DE LA COMISIÓN



P.T.I. Areli Ramírez Gasca
Encargada de la Dirección de Educación



Profr. José López Nava
Presidente de la comisión



Profr. Pedro Flores Murillo
Secretario de la comisión

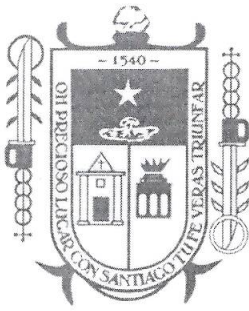


C. Juan Armando Cardoso Chávez
Vocal



C. María Guadalupe Flores Amezquita
Vocal





Gobierno Municipal de Santiago Maravatío.

En la ciudad de Santiago Maravatío, Guanajuato, siendo las 14 horas con 5 minutos del día ocho de junio del año dos mil veintidós, y con objeto de realizar la reunión de la Comisión de Educación para presentación del programa ESTÍMULO EDUCATIVO 2022, se levanta la siguiente:

MINUTA

CON EL CORRESPONDIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Palabras de bienvenida por parte del presidente de la comisión.
2. Pase de lista y presentación del proyecto.
3. Análisis de la convocatoria "Estímulos Educativos" e informe en el número de oficio "TESO-123-2022" que se cuenta con \$110,250.00 (Cien Diez Mil Doscientos Cincuenta pesos 00/100M.N.) y que todo el recurso proviene del fondo de recurso municipal.
4. Asuntos generales.
5. Clausura.

PASE DE LISTA

NOMBRE

Presidente de la comisión: Profr. José López Nava	PRESENTE
Secretario de la comisión: Profr. Pedro Flores Murillo	PRESENTE
Vocal: C. Juan Armando Cardoso Chávez	PRESENTE
Vocal: C. María Guadalupe Flores Amézquita	PRESENTE

ACUERDOS DE LA COMISIÓN:

Se da a conocer la convocatoria "Estímulos Educativos 2022", donde los presentes están de acuerdo de que se den los estímulos a los alumnos más destacados del municipio de las diferentes dependencias que participen.

P.T.I. Areli Ramírez Gasca
Encargada de la Dirección de Educación

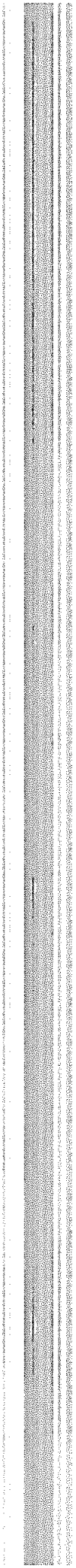
Profr. José López Nava
Presidente de la comisión

Profr. Pedro Flores Murillo
Secretario de la comisión

C. Juan Armando Cardoso Chávez
Vocal

C. María Guadalupe Flores Amézquita
Vocal

10
11
12



Santiago Maravatío, Gto., a 10 de junio de 2022.

Número de Oficio: TESO-123/2022.

Asunto: El que se indica.

P.T.I. ARELÍ RAMÍREZ GASCA
COORDINADORA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.

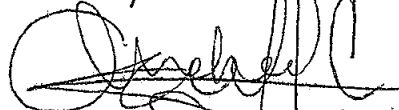
P R E S E N T E:

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo y a la vez aprovecho la ocasión para informarle que el monto destinado según el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022 para el programa "Estímulo Educativo" es por la cantidad de \$110,250.00 (Cien Diez Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) con fondo de Recurso Municipal.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada y de la misma manera quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

"El pueblo hace la historia"



C.P. Andrea Centeno Cardoso
Tesorera Municipal



C.C. Para. -Archivo.

Handwritten marks or scribbles in the top right corner.



En la ciudad de Santiago Maravatío, Guanajuato, siendo las 1:30 una hora con treinta minutos del día trece de julio del 2022 dos mil veintidós, y con objeto de realizar la reunión de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, para realizar convocatoria para elección del CRONISTA del Municipio.

MINUTA

CON EL CORRESPONDIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Registro de asistencia.
- 2.- Pase de lista.
- 3.- Presentación del asunto.
- 4.- Acuerdos.

PASE DE LISTA

NOMBRE

Presidente: Prof. José López Nava	PRESENTE
Secretario: Mtro. Pedro Flores Murillo	PRESENTE
Vocal: Lic. María Guadalupe Flores Amézquita	PRESENTE
Vocal: C. Juan Armando Cardoso Chávez	PRESENTE

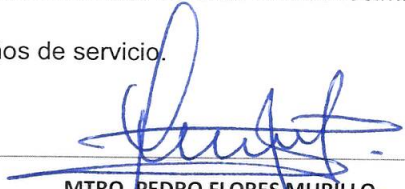
La comisión arriba mencionada junto a la Oficial Mayor Ing. Estefany Flores Murillo, se reunieron en el día y hora señalados y acordaron lo siguiente:

ACUERDOS DE LA COMISIÓN

1. Se le designa a la Oficial Mayor recopile la información del Cronista y brindar el informe, argumentado sobre el estado actual del mismo.
2. Ya que se presente la información oficial se turne nuevamente a la comisión para proceder a la elaboración de la convocatoria.
3. La comisión propone que a la persona que fungía como cronista se le de el reconocimiento debido con un acto cívico cultural.
4. Se investigue sobre el derecho a pensión por los años de servicio.



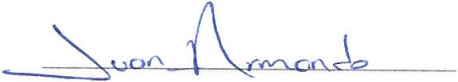
PROF. JOSE LOPEZ NAVA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN




MTRO. PEDRO FLORES MURILLO
SECRETARIO DE LA COMISIÓN



LIC. MARÍA GUADALUPE FLORES AMEZQUITA
VOCAL



C. JUAN ARMANDO CARDOSO CHAVEZ
VOCAL



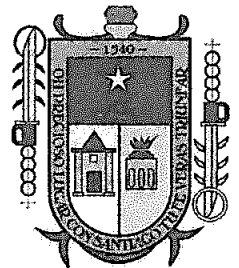
ING. ESTEFANY FLORES MURILLO
OFICIAL MAYOR





H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

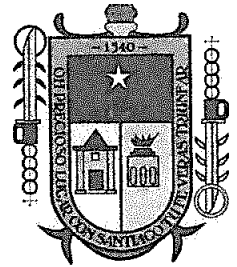
“El pueblo hace la historia”



PLAN DE TRABAJO ANUAL
DEL CONSEJO
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE
SANTIAGO MARAVATÍO
SANTIAGO MARAVATIO
GUANAJUATO.

📍 Calle 5 de Mayo No. 3 Col. Centro C.P. 38970 📞 466-451-0003 / 466-451-0004

✉️ santiagomaravatio.presidencia@gmail.com 🌐 <https://www.facebook.com/el pueblohacelahistoria/>



INTRODUCCIÓN

El plan de trabajo anual del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana representa el compromiso número 30 de la Administración Municipal 2021-2024 de Santiago Maravatío, Guanajuato, para la implementación de acciones y estrategias coordinadas entre las áreas que forman parte del consejo de Consulta y Participación Ciudadana, con el objetivo de contar con una herramienta que concentre la sistematización de las actividades.

El presente plan contiene acciones estratégicas de las instituciones que se encargan de realizar actividades encaminadas a la prevención social y seguridad ciudadana, las cuales van encauzadas a reducir factores de riesgo que posibiliten la generación de la violencia y la delincuencia, así como mitigar las causas que lo generan, tales instituciones son: Fiscalización, Prevención del Delito, Protección Civil, Seguridad Pública, Tránsito y vialidad, además de contar con el respaldo de consejeros ciudadanos que aportan su conocimiento para mejorar en la materia.

El objetivo final es realizar acciones encaminadas al bienestar social y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio mediante actividades que logren impulsar la participación ciudadana y la transversalidad gubernamental logrando un trabajo coordinado entre sociedad y gobierno.

La implementación del presente programa tendrá como resultado con sus acciones el logro de efectos multiplicadores ya que al realizar acciones en materia de prevención social cualquier persona tendrá acceso a la información y acciones propuestas sin sentirse vulnerado.

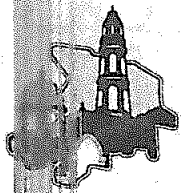
OBJETIVO

General

- Aprobar plan de trabajo anual del consejo y participación ciudadana de Santiago Maravatío, Guanajuato.
- Dar a conocer a la población del municipio esta herramienta que es la prevención social de la violencia y la delincuencia, para así tener una mejor recepción por parte de los ciudadanos.
- El Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana de Santiago Maravatío, Guanajuato, está hecho para la coordinación, análisis, planeación, evaluación y supervisión de los programas y actividades que, en materia de prevención de la violencia y la delincuencia, fomentando la participación de la sociedad.
- Como objetivo final el plan de trabajo del consejo municipal de consulta y participación ciudadana es de prevenir, capacitar y evitar conductas antisociales en el municipio y sus comunidades, promoviendo valores, e inculcando los valores en la sociedad en general.

ESPECIFICOS

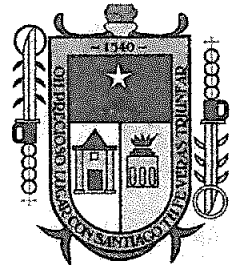
- Fomentar la participación ciudadana en actividades que ayuden a la prevención social de la violencia y la delincuencia y reconstrucción del tejido social.



SANTIAGO MARAVATIO
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATIO 2021-2024.

“El pueblo hace la historia”



ZONAS DE INTERVENCION

- Ojo de Agua de la Yerbabuena.
- Santa Teresa.
- La Leona.
- La Jara.
- La Pila.
- Hermosillo.
- Santa Rita.
- La Joya Grande.
- Joyita de Pastores.
- Colonia Morelos.
- El Dormido.
- Santiago Maravatío cabecera Municipal.

SANTIAGO MARAVATIO

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

📍 Calle 5 de Mayo No. 3 Col. Centro C.P. 38970 📞 466-451-0003 / 466-451-0004

✉️ santiagomaravatio.presidencia@gmail.com 🌐 <https://www.facebook.com/elpueblohacelahistoria/>

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Trabajo del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana del Municipio de Santiago Maravatío, nos permitirá plantear las estrategias y acciones hacia las zonas y grupos en mayor riesgo del municipio de y sus Comunidades, se buscará la aplicación de políticas relacionadas con la prevención, fortaleciendo la participación de niño, niñas, jóvenes y sociedad en general en el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del municipio, las tareas preventivas habrán de fortalecerse y complementarse con el trabajo desarrollado a través del consejo de consulta y participación ciudadana; si bien es innegable que la educación en valores, el fomento de la unión familiar y la formación de habilidades para la vida representan factores protectores de gran utilidad, también es cierto que la prevención no es exclusiva de los expertos nadie sobra en la prevención ni está imposibilitado para intervenir en ella. En consecuencia, todos podemos participar activamente en estas acciones desde los propios ámbitos de desarrollo.

SANTIAGO MARAVATIO
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

FUNDAMENTOS

La fundamentación proporciona las bases jurídicas para realizar el presente plan de trabajo anual del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana 2022, determinando que el presente plan puede ejecutarse en base a la siguiente normatividad: Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Define y establece los ámbitos y principios de la prevención social, así como la forma en que se llevará a cabo la coordinación en materia por parte de la Federación, las entidades y los municipios.

Artículo 2. Menciona que la prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas que la generan.

Artículo 3. Establece la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones que se realizarán en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las instituciones de seguridad pública y de más autoridades que deberán de contribuir al cumplimiento de la Ley.

Artículo 25.- La Participación Ciudadana y comunitaria, organizada o no organizada, se hace efectiva a través de la actuación de las personas en las comunidades, en las redes vecinales, las organizaciones para la prevención social de la violencia y la delincuencia, en los consejos de Participación Ciudadana, en el Centro Nacional o a través de cualquier otro mecanismo local o legal, creado en virtud de sus necesidades.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

Otorga atribuciones a la Secretaría de Seguridad Pública, precisando la formulación, conducción y evaluación de políticas y programas relativos a la seguridad pública. Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Artículo 2. Dispone que el Estado y los municipios desarrollaran políticas de carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas. Ley para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios,

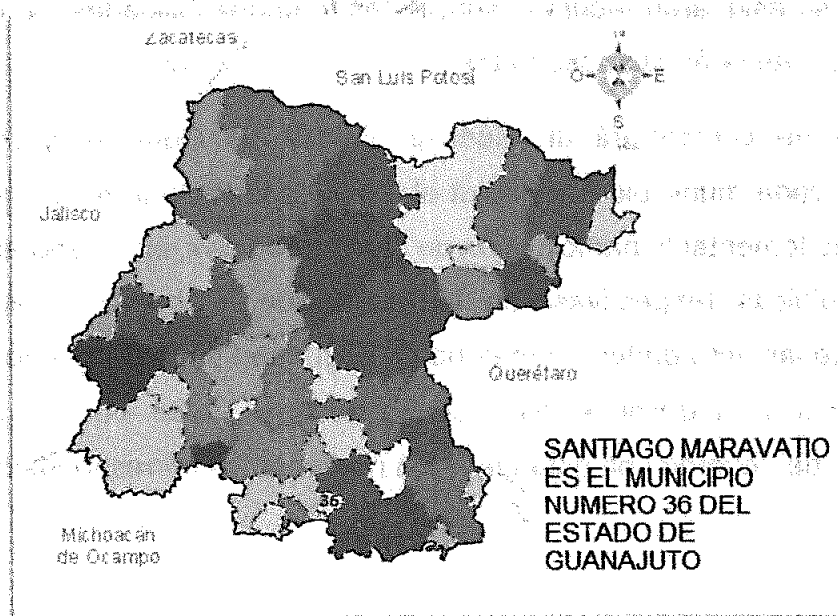
Artículo 3. El Estado y los municipios desarrollaran políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con carácter transversal, en donde se fijarán objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores orientados a reducir los factores de riesgo que fortalezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que las generan; se asignarán recursos suficientes, responsabilidades, se coordinarán acciones y se evaluarán sus resultados.

Artículo 37.- Se conformará un Consejo Estatal de Consulta y Participación Ciudadana y cada municipio constituirá el Consejo Municipal respectivo. Tendrán como finalidad fomentar la participación de la sociedad civil, en colaboración con las instancias públicas respectivas, en la planeación, elaboración, evaluación y supervisión de las actividades en materia de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia, que se lleven a cabo en sus ámbitos de competencia, de acuerdo con esta Ley y los reglamentos correspondientes.

ANTECEDENTES

El municipio está situado a los 100° 59' 38" de longitud oeste y a los 20° 10' 28" de latitud norte, mientras que la altura máxima sobre el nivel del mar es de 1,750 metros.

El municipio tiene una extensión de 84.13 kilómetros cuadrados y limita al norte, este y sureste con Salvatierra, y al oeste y suroeste con Yuriria. Su división política la conforman 11 localidades, siendo estas: Ojo de Agua de la Yerbabuena, Santa Teresa, La Leona, La Jara, La Pila, Hermosillo, Santa Rita, La Joya Grande, Joyita de Pastores, Colonia Morelos y El Dormido; siendo Santiago Maravatío la cabecera Municipal. Contando así con una población de 6, 714 habitantes según el INEGI en su actualización más reciente.



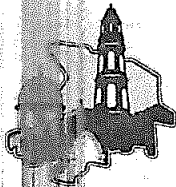
- Realizar actividades en conjunto con el consejo municipal de consulta y participación ciudadana y la ciudadanía en general en materia de prevención.
- Brindar herramientas que impulsen al desarrollo personal y la implementación de temáticas relacionadas a la prevención.
- Fomentar la participación de los niños, niñas y adolescentes como medios de difusión social, que sean los más pequeños la voz de la prevención.

SECTOR DE LA POBLACION AL QUE SE PRETENDE ATENDER

- Escuelas primarias, secundarias, bachillerato.
- Población civil más vulnerable.
- Representantes de asociaciones civiles y ONG'S que operan en el municipio.
 - Asociaciones de empresarios locales.
 - Comités de participación ciudadana por miembros de la colonia.
 - Departamento de Seguridad Pública de Santiago Maravatío, Presidencia municipal de Santiago Maravatío, Departamento de Prevención Social de la violencia y la delincuencia.

METAS

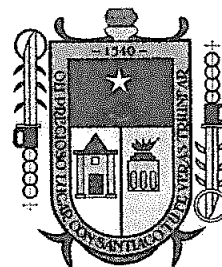
Promover la participación organizada de los ciudadanos e instituciones del Municipio, en las actividades relacionadas con la prevención social de la violencia y la delincuencia con la intervención del consejo municipal de consulta y participación ciudadana y el departamento de prevención social de la violencia y la delincuencia del municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato.



El pueblo hace la historia
SANTIAGO MARAVATÍO
 H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

“El pueblo hace la historia”



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	Junio	Julio	agosto	septiembre
Actividad 1	Presentación del plan de trabajo del consejo de consulta y participación ciudadana	Sesión del consejo	FORMACION DE COMITES DE SEGURIDAD VECINAL	Sesión del consejo
Actividad 2	Sesión del comité	Sesión del comité	Sesión del comité	Sesión del comité
Actividad 3	Sesión de la mesa interinstitucional	FORMACION DE COMITES DE SEGURIDAD VECINAL	Sesión de la mesa interinstitucional	CAPACITACIONES A MIEMBROS SE ASOCIACIONES CIVILES
Actividad 4	Capacitaciones a comités de seguridad vecinal	Capacitaciones a comités de seguridad vecinal	Foro	Conferencia en instituciones educativas
Actividad 5	Actividad deportiva	Reunión regional	Actividad deportiva	Capacitaciones a comités de seguridad vecinal
Actividad 6	Sesión del consejo	Capacitación a comerciantes y/o empresarios	Presentación de avances	Campañas sobre la prevención de extorsión

	octubre	noviembre	diciembre
Actividad 1	Sesión de consejo	Sesión de consejo	Sesión de consejo
Actividad 2	Sesión del mite	Sesión del comité	Sesión de comité
Actividad 3	Sesión de la mesa interinstitucional	PLATICAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Sesión de mesa interinstitucional
Actividad 4	Feria de prevención	Capacitaciones a comités de seguridad vecinal	Capacitaciones a comités de seguridad vecinal
Actividad 5	Capacitaciones a comités de seguridad vecinal	Conferencias en instituciones educativas	Platicas en instituciones educativas
Actividad 6	EVENTO DEPORTIVO	EVENTO DEPORTIVO	Presentación de avances

📍 Calle 5 de Mayo No. 3 Col. Centro C.P. 38970 ☎️ 466-451-0003 / 466-451-0004

✉️ santiagomaravatio.presidencia@gmail.com

🌐 <https://www.facebook.com/elpueblohacelahistoria/>

EVALUACION DEL PLAN DE TRABAJO

	Junio	Julio	agosto	septiembre
Actividad 1				
Actividad 2				
Actividad 3				
Actividad 4				
Actividad 5				
Actividad 6				

	octubre	noviembre	diciembre
Actividad 1			
Actividad 2			
Actividad 3			
Actividad 4			
Actividad 5			
Actividad 6			

SE CUMPLIO: SI

NO SE CUMPLIO: NO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY LABORATORY

REPORT ON THE STUDY OF THE KINETICS OF THE REACTION OF

PERMANGANATE IONS WITH HYDROGEN PEROXIDE IN ACID SOLUTION

BY

ROBERT A. ROSS

PH.D. THESIS

1954

Submitted to the Faculty of the Division of Physical Sciences

in partial fulfillment of the requirements for the degree of

Doctor of Philosophy

at the University of Chicago

ROBERT A. ROSS

CHICAGO, ILLINOIS

UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICAL CHEMISTRY LABORATORY

PHYSICAL CHEMISTRY LABORATORY

UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO, ILLINOIS



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

“El pueblo hace la historia”



Santiago Maravatío, Guanajuato; 27 de junio del 2022

Oficio No. DE/SM- 0071/2022

Asunto: El que se indica

Prof. J. Ángel Narváez Cardona

Secretario del H. Ayuntamiento

P R E S E N T E

El que suscribe Lic. Omar Páramo Gonzáles, Director del Departamento de Desarrollo Económico, por medio de la presente envió un cordial y afectuoso saludo, a su vez aprovecho este espacio brindado para solicitarle tenga a bien incluir un punto de acuerdo en la próxima sesión de Ayuntamiento de lo siguiente:

La aprobación del presupuesto destinado al programa **“CONFIO EN TI”** por la cantidad de: \$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos), con el cual se pretende apoyar a 7 proyectos productivos de acuerdo a lo que establece las reglas de operación de dicho programa.

Se adjunta al presente oficio el dictamen y la minuta que se llevó en conjunto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Sin otro asunto tratar me despido de usted, agradeciendo la atención tomada, no sin más antes enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T O

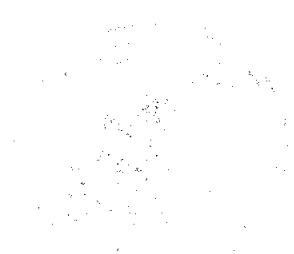
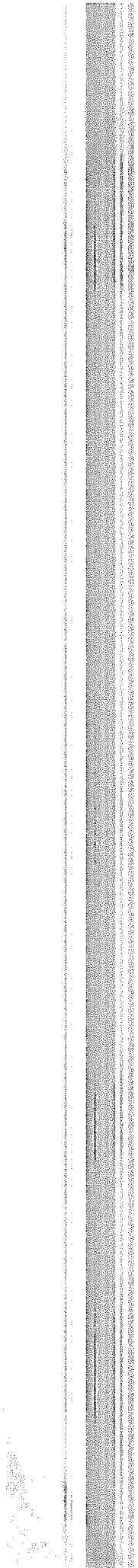
Lic. Omar Páramo Gonzáles



Dirección de Desarrollo Económico

📍 Calle 5 de Mayo No. 3 Col. Centro C.P. 38970 📞 466-451-0003 / 466-451-0004

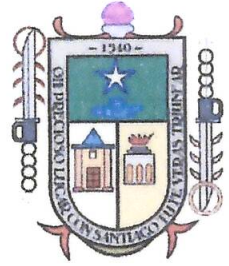
✉️ santiagomaravatio.presidencia@gmail.com 🌐 <https://www.facebook.com/elpueblohacelahistoria/>





H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

“El pueblo hace la historia”



En la ciudad de Santiago Maravatío, Guanajuato, siendo las 12:00 del día viernes veinticuatro del mes de junio, con objeto de realizar la reunión de dirección de Desarrollo Económico con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para la presentación del programa “CONFIO EN TI”, se levanta la siguiente:

MINUTA

CON EL CORRESPONDIENTE ORDEN DEL DIA:

1. Registro de asistencia.
2. Pase de lista.
3. Presentación del programa CONFIO EN TI.
4. Acuerdos.

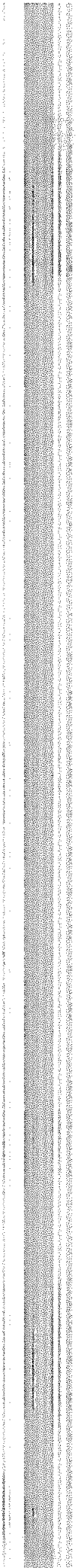
PASE DE LISTA

NOMBRE

Presidente: C. Mayra Cardoso Hernández	PRESENTE
Secretaria: C. Rosa Ángel Soto Chávez	PRESENTE
Vocal: Lic. María Guadalupe Flores Amézquita	PRESENTE
Vocal: ME, LF. Pedro Flores Murillo	PRESENTE

- I. Por conducto del Director de Desarrollo Económico quien fue el que presentó el programa llamado “CONFIO EN TI” donde se explicó lo que ofrece el programa para así promover y favorecer el bienestar social y económico de los comerciantes y sus familias, mediante la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta a los buscadores de empleo que ayudará al aumento de la economía del municipio de Santiago Maravatío.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and the name 'RASCHE' written vertically on the right side.]



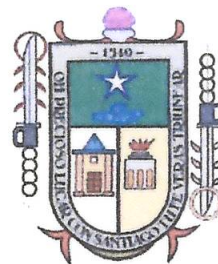
The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper. No specific words or phrases can be discerned.

Handwritten or stamped text in the bottom right corner, which is also illegible due to fading.



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

“El pueblo hace la historia”



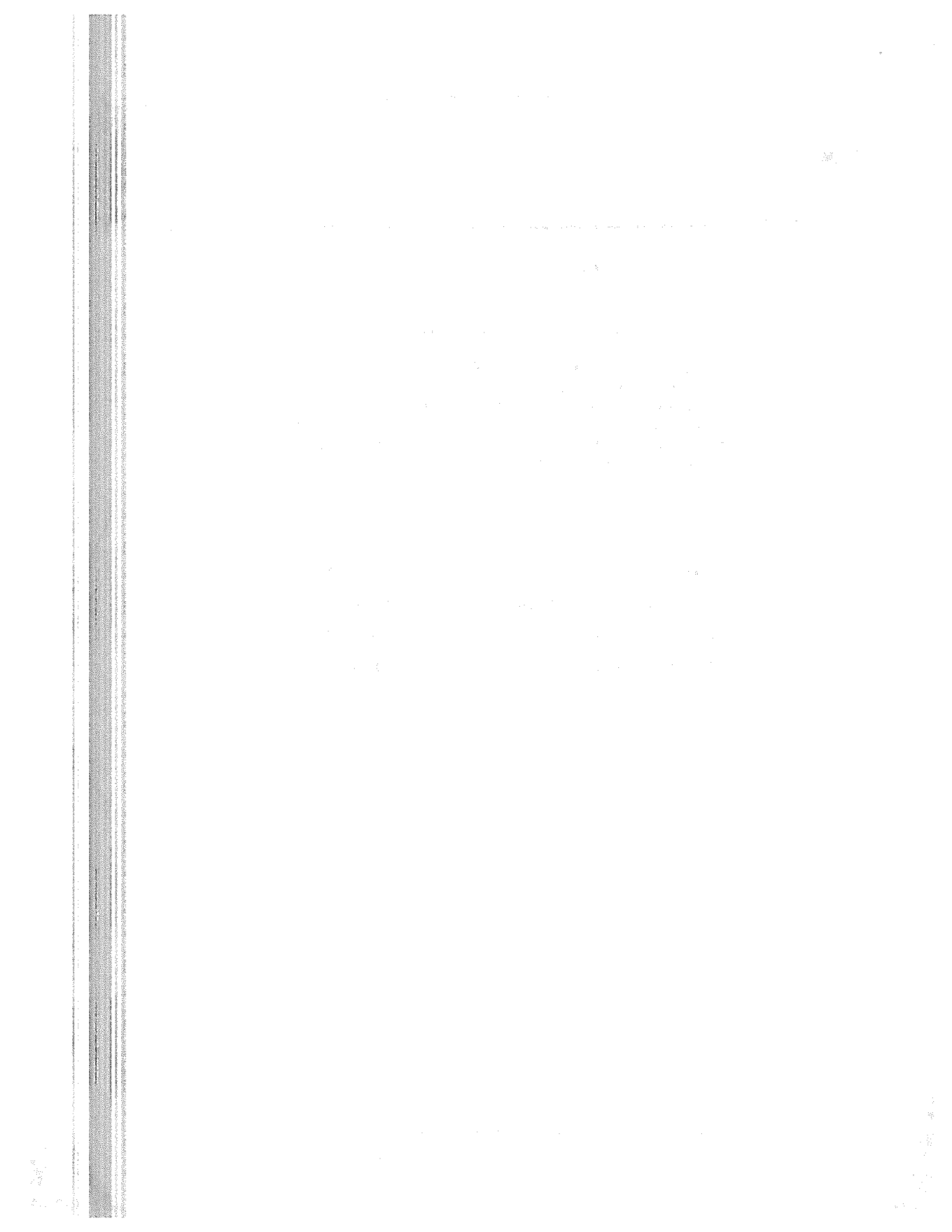
ACUERDOS DE LA COMISIÓN

1. La comisión de Desarrollo Económico, acuerdan en que se lleve a cabo el programa
2. Se acuerda que el programa sea dirigido a personas que iniciarán o cuentan con algún negocio ya establecido.
3. Se acordó que como primer filtro se toma en cuenta a las personas que requieran mobiliario o herramienta para ampliar su negocio.
4. Se acuerda que se les dará prioridad a personas que sean constantes en su negocio y hagan buen uso del apoyo.

NOMBRE

Presidente: C. Mayra Cardoso Hernández	PRESENTE
Secretaria: C. Rosa Ángel Soto Chávez	PRESENTE
Vocal: Lic. María Guadalupe Flores Amézquita	PRESENTE
Vocal: ME, LF Pedro Flores Murillo	PRESENTE

J. RASCH.





H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

"El pueblo hace la historia"



C. MAYRA CARDOSO HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISION

C. ROSA ÁNGEL SOTO CHÁVEZ
SECRETARIA

LIC. MARIA GUADALUPE
FLORES AMÉZQUITA
VOCAL

ME, LF PEDRO FLORES
MURILLO
VOCAL

LIC. OMAR PARAMO GONZALES
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO





Faint, illegible text or markings in the lower-left quadrant.

Faint, illegible text or markings in the lower-center area.

Faint, illegible text or markings in the lower-right quadrant.

DICTAMEN

Santiago Maravatío, Guanajuato a 24 de junio del 2022

VISTO:

Para emitir el presupuesto del Programa “Confío en Ti”

ANTECEDENTES:

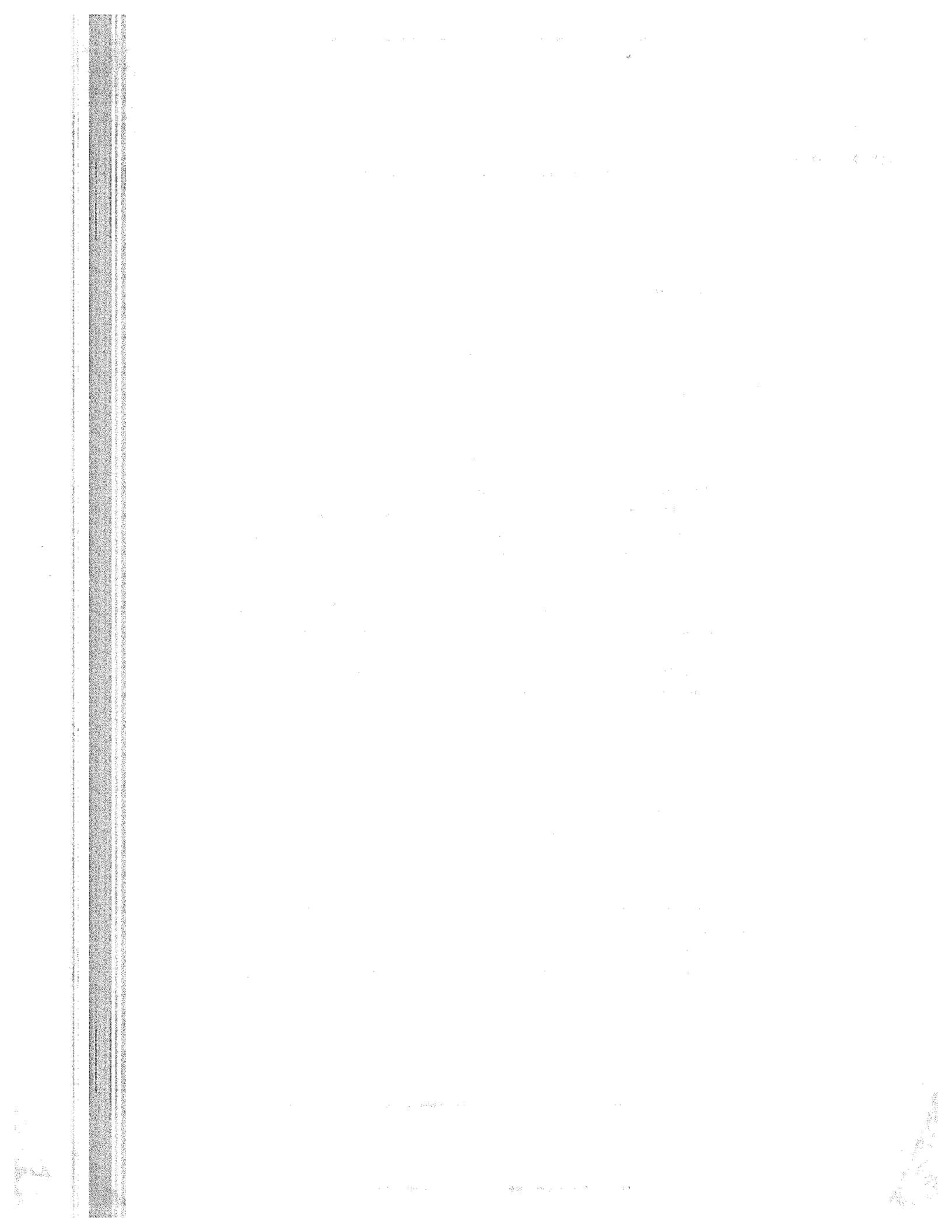
PRIMERO. – En virtud de la recesión económica que enfrenta en la actualidad, la ciudadanía causada por la pandemia, problemas geopolíticos, entre otros, dado a ésto, los ciudadanos enfrentan limitantes por bajos niveles de capitalización y bajos ingresos, por lo que han tenido muchos problemas con la continuidad de sus actividades económicas y en casos extremos se han llegado a cerrar sus negocios -----

SEGUNDO. – Debido a la problemática explicada con anterioridad es por eso que se pretende implementar el programa “Confío en Ti” el cual tiene como principal objetivo fomentar, impulsar y consolidar el auto empleo, se apoyará con \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N) por proyecto productivo para así mejorar, promover e impulsar el consumo y posicionamiento de nuestras unidades económicas, así como mejorar su calidad de vida y la de sus familias. -----

CONSIDERANDO:

PRIMERO. – El programa tiene como objetivo apoyar a las familias que tengan la necesidad de auto emplearse para mejorar sus ingresos económicos y que cuente con las características e iniciativa de emprender, lo cual favorecerá la empleabilidad de la población.

- I. Promover y favorecer el bienestar social y economía de los comerciantes y sus familias.
- II. El programa apoya mediante la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta a los buscadores de empleo que, aun teniendo competencias y experiencia laboral, no han logrado vincularse a un puesto de trabajo y desean desarrollar una actividad productiva por cuenta propia.
- III. Promover la diversificación de ingresos para hombres y mujeres en igualdad de condiciones.



SEGUNDO. – Que el objeto del presente dictamen lo constituye, emitir un fallo fundado y motivado para promover y favorecer el bienestar social y la economía de los comerciantes y sus familias., así como incrementar la economía municipal. -----

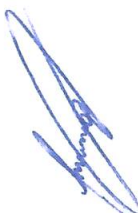
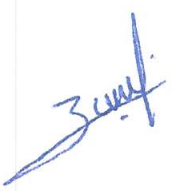

TERCERO. – Que, de un análisis realizado por personal del Departamento de Desarrollo Económico y la Comisión de Hacienda de este municipio, se desprende ayudar a las economías de las unidades de comercio y/o servicios apoyando en especie como puede ser: mobiliario, maquinaria, herramientas, equipo básico indispensable para la diversificación de los ingresos. -----

SE RESUELVE:

PRIMERO. – Que el apoyo que se otorgue a los ciudadanos en cumplimiento a lo dispuesto por este ordenamiento, impulsará la economía, a fin de fortalecer el ingreso de las familias de los comerciantes, la generación de auto empleos y la competitividad del sector. -----

SEGUNDO. – La Dirección de Desarrollo Económico de este Municipio, deberá realizar un trabajo de calidad, confianza y apego a los lineamientos “CONFIO EN TI” desde el inicio al fin del programa. -----

TERCERO. – De acuerdo a todo lo fundamentado con anterioridad en este documento se le da visto bueno al presente dictamen dándole validez con la firma al calce del mismo. -----



The main body of the page is mostly blank, with some faint, illegible markings scattered across the surface. There are some small, dark spots and faint lines that could be remnants of text or images, but they are not clear enough to transcribe.

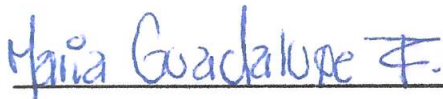
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA



C. Mayra Cardoso Hernández
Presidenta de la Comisión



C. Rosa Ángel Soto Chávez
Secretaria de la Comisión

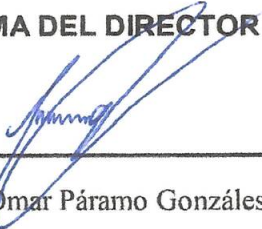


Lic. María Guadalupe Flores Amézquita
Vocal de la Comisión

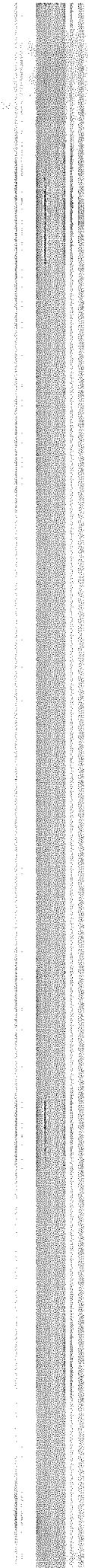


ME, LF. Pedro Flores Murillo
Vocal de la Comisión

FIRMA DEL DIRECTOR



Lic. Omar Páramo Gonzáles
Director del Departamento de Desarrollo Económico

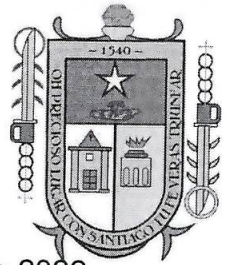


The page contains extremely faint and illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the paper. The text is scattered across the page and is not readable.



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

“El pueblo hace la historia”



Santiago Maravatío, Gto., 20 de junio de 2022

Número de Oficio: RH/SM-213/2022

Asunto: Respuesta a solicitud de información

PROF. J. ANGEL NARVÁEZ CARDONA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SANTIAGO MARAVATIO, GTO 2021-2024
PRESENTE:

Quien suscribe **ING. Estefany Flores Murillo**, Oficial Mayor del municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato; para saludarle y comunicarle que de conformidad con el art. 140-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; este ayuntamiento 2021-2024, **NO CUENTA** con un Servidor Público que cumpla o lleve a cabo las funciones establecidas 140-2 de la ley antes citada; por lo que le solicito **SE HAGA DE CONOCIMIENTO AL PLENO** en la próxima sesión del Honorable Ayuntamiento, y en su caso se acuerde lo conducente a fin de poder dar cumplimiento al TÍTULO SEXTO, CAPITULO II, SECCIÓN SEGUNDA de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, me despido reiterándole de mis atenciones la más distinguida.

El pueblo hace la historia
SANTIAGO MARAVATIO
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

ATENTAMENTE

“El pueblo hace la historia”

Ing. Estefany Flores Murillo
Recursos Humanos y Eventos Especiales.



c.c.p Archivo

📍 Calle 5 de Mayo No. 3 Col. Centro C.P. 38970 📞 466-451-0003 / 466-451-0004

✉️ santiagomaravatio.presidencia@gmail.com 🌐 <https://www.facebook.com/el pueblohacelahistoria/>

Vertical text on the left margin, possibly a page number or header.



Small text or markings at the top left corner.